

RES. 2702/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0005624, Ent. N° 4175/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Compras (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con la ampliación del Llamado N° 18/2018 para la adquisición de leche en sus variedades (en polvo entera, en polvo entera fortificada y larga vida entera) para cubrir las necesidades de diversos organismos por el período estimado de un semestre;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de UCA N° 98/018 de fecha 27.08.18, se adjudicó el llamado a la firma CONAPROLE por hasta la cantidad de 495.419 kilos y 73.326 kilos, por un valor máximo de \$ 86:439.828,17, impuestos incluidos y a valores de oferta, correspondiendo la adjudicación por Organismo: Ministerio de Defensa Nacional \$ 1:024.661,76, al Ministerio del Interior \$ 6:228.970,26, al Ministerio de Desarrollo Social \$ 9:513.405, a la ANEP \$ 68:921.321,95, Universidad de la República \$ 21.887,68 y ASSE \$729.581,53;

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 26.09.18, acordó cometer la intervención del gasto por un monto total de hasta \$86:16.988.233, impuestos incluidos y a valores de oferta, las que podrán ampliarse en hasta un 30% a favor de CONAPROLE, a los Contadores Auditor o Delegado destacados en los Organismos y por los montos con impuestos incluidos, discriminados en el Resultando ut-supra;

3) que por Resolución N° 71/019 adoptada por la UCA con fecha 10.07.19, se amplía la adjudicación según detalle (Anexos I y

II), por un monto total de \$ 41:372.229,96 (36% item “leche en polvo entera” y 50% en el item “leche en polvo entera fortificada”);

4) que este Tribunal, por Resolución N° 2019 de fecha 21.08.19, acordó cometer la intervención del gasto hasta la suma total de \$ 41:372.229,96 (impuestos incluidos), a los Contadores Auditores y Delegados destacados en los siguientes Organismos y por los montos discriminados con impuestos incluidos, a saber: Ministerio de Defensa Nacional \$ 44.184,76, Ministerio del Interior \$ 1:909.730,4, Ministerio de Desarrollo Social \$5:218.708,04, ANEP \$ 34:089.655,03 y Administración de los Servicios de Salud del Estado \$ 109.951,65, previo control de su imputación en el Grupo adecuado, con disponibilidad suficiente y de lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 18.244;

5) que en esta oportunidad, previa conformidad de CONAPROLE, por Resolución N° 122/019 de fecha 3.10.19 la UCA dispone ampliar en 34% en el item “leche en polvo entera” y 20% en el item “leche en polvo entera fortificada”, al amparo del Artículo 74 del TOCAF, por un monto total de \$ 17:635.930 (impuestos incluidos) discriminado de la siguiente manera: Ministerio de Defensa Nacional \$ 29.061, Ministerio del Interior, \$1:840.179, INISA - Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente \$ 2.768, Ministerio de Desarrollo Social - Instituto Nacional de Alimentación \$ 2:388.370, Administración de los Servicios de Salud del Estado \$ 69.803 y Administración Nacional de Educación Pública - Consejo de Educación Primaria \$ 13:306.469;

4) que lucen informes de los Organismos en relación con la disponibilidad de crédito para efectuar dicha ampliación;

CONSIDERANDO: que la ampliación remitida encuadra en lo dispuesto por el Artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a los Contadores Auditores y Delegados, según la intervención del gasto de de \$ 17:635.930 (impuestos incluidos) a favor de CONAPROLE derivado de la ampliación del presente Llamado, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar a los referidos Contadores Auditores y Delegados;
- 3)** Devolver las actuaciones.

dc